



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**
DEMANDANTE: LEONARDO ANTONIO VILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO
AUTO INTER: 483
RADICADO: 2011 – 00332

ASUNTO: ABRE A PRUEBAS EL PROCESO

Realizada la citación para establecer el proyecto de pacto de cumplimiento y no efectuado éste por haberse declarado fallida la audiencia, toda vez que no todas las partes asistieron a dicha diligencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 472 de 1998, se ABRE A PRUEBAS el proceso de la referencia. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

Por la parte actora:

1.- Documental. En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda.

Por la parte opositora –Municipio de Medellín-:

1.- Documental. En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la contestación a la demanda.

2.- Declaración de terceros: Se dispone la citación de los señores **MIRYAM LUCIA ARBELAEZ JARAMILLO, NICOLAS ZAPATA VALDERRAMA, CLAUDIA HELENA VELEZ RESTREPO y CARLOS ADOLFO HERRERA MORALES**, personas que menciona la *parte demandada*, en el acápite de pruebas de la contestación a la demanda (folios 41 a 42), quienes rendirán declaración sobre los hechos que se relacionan en la petición.

Se fija como fecha para la para la práctica de esta prueba el día **viernes 9 de agosto de 2013, a las 8:30 de la mañana, en las instalaciones donde funciona este Juzgado.**

Por Secretaría, expídase boleta de citación, o telegrama a los testigos, por solicitud del interesado en la prueba.

Por la parte opositora –Empresas Públicas de Medellín E.S.P.-:

1.- Documental. En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la contestación a la demanda.

2.- Declaración de terceros: Se dispone la citación de los señores **ALFREDO ANTONIO OCHOA MONTOYA y WILSON JAVIER MARTÍNEZ GÓMEZ**, personas que menciona la *parte demandada*, en el acápite de pruebas de la contestación a la demanda (folio 99), quienes rendirán declaración sobre los hechos que se relacionan en la petición.

Se fija como fecha para la para la práctica de esta prueba el día **viernes 9 de agosto de 2013, a las 10:00 de la mañana, en las instalaciones donde funciona este Juzgado.**

Por Secretaría, expídase boleta de citación, o telegrama a los testigos, por solicitud del interesado en la prueba.

3.- Inspección judicial. Se niega el decreto de esta prueba, por cuanto ya se han realizado dos (2) inspecciones judiciales al bien inmueble objeto del decreto de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA

Juez.

COO.